



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



INSTRUCTIVO N° 008/2018 PAGO DEL SEGUNDO AGUINALDO "ESFUERZO POR BOLIVIA"

1. OBJETIVO

La Universidad Mayor de San Andrés en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes ha elaborado el presente instructivo sobre los procedimientos correspondientes para el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia".

2. MARCO LEGAL

Decreto Supremo N° 1802, de 20 de noviembre de 2013, que instituye el Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"; Decreto Supremo N° 2196, de 26 de noviembre de 2014, que amplía este beneficio en favor del personal eventual y consultores individuales de línea; Decreto Supremo N° 3747, de 12 de diciembre de 2018, que establece los criterios complementarios para el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la gestión 2018.

Resolución Ministerial N° 1373/18, del Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, Instructivo N°002/2018 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, ambos de 14 de diciembre 2018, que reglamentan los aspectos operativos para el pago del precitado beneficio en la presente gestión.

Nota A-JUR-NOTA N°3545/2018, de 17 de diciembre, mediante la cual, el Departamento de Asesoría Jurídica de esta Casa de Estudios Superiores, emite criterio jurídico sobre la aplicación del Parágrafo I del Artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 1373/18 del MTEyPS, y se pronuncia sobre la otorgación de ese beneficio al Personal Docente que renunció voluntariamente al pago del aguinaldo de Navidad.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- a) Las diferentes Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Mayor de San Andrés, que comprenden las Unidades del Área Central, Facultades, CIDES, CEPIES, DIPGIS, IDR, Canal 13 TVU, IDRU - CCI y demás unidades académicas de la Universidad.
- b) Unidades Operativas: Unidades de Administración Desconcentradas, Departamento de Presupuesto y Planificación Financiera, Departamento de Contabilidad, División de Bienes e Inventarios, División de Adquisiciones, Departamento de Tesoro Universitario, Departamento de Recursos Humanos Administrativos, Departamento de Personal Docente, Departamento de Bienestar Social, Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación y demás unidades operativas de la UMSA.



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



3. CRITERIOS DE APLICACIÓN.

- I. El pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la gestión 2018, se efectuará al personal docente y administrativo de la Universidad Mayor de San Andrés, personal eventual y consultores individuales de línea, que hubieran prestado servicios en la institución por un mínimo de tres meses de manera ininterrumpida en la presente gestión, incluyendo las incorporaciones hasta el 1 de octubre de 2018, cuyo total ganado antes del pago o el total ganado anterior a la extinción de la relación laboral o relación contractual no supere los Bs15.000.- (QUINCE MIL 00/100 BOLIVIANOS) y que estén considerados en la Planilla de Personal de las partidas de gasto 11700 "Sueldos", 12100 "Personal Eventual" y Consultores Individuales de Línea considerados en las partidas: 25200 "Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Revalorizaciones", 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables" y 46000 "Estudios y Proyectos para Inversión".
- II. Se deberá apropiar el pago en la partida de gasto 26950 Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia", para gasto corriente y proyectos de inversión.
- III. El pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la gestión 2018, al personal docente y administrativo de la Universidad Mayor de San Andrés, personal eventual y consultores individuales de línea, que se financien con recursos de donación, crédito interno y externo y/o estén vinculados a proyectos de inversión, será financiado con estos recursos y de acuerdo a la disponibilidad, en el caso de recursos de donación y crédito externo, se deberá contar con la no objeción del organismo financiador.
- IV. Se pagará el beneficio, considerando el tiempo de servicios prestados ininterrumpidamente, independientemente de las readecuaciones organizacionales y funcionales que se hubieran efectuado al interior de la misma.
- V. El pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la gestión 2018, corresponde al promedio del total ganado; sin embargo, cuando no se hubiese trabajado los doce meses completos de la presente gestión, su pago se realizará por duodécimas en proporción al tiempo trabajado en la gestión fiscal.

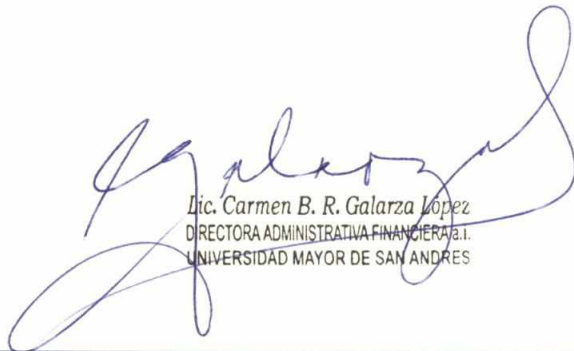


UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

RECTORADO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA



- VI. La base de cálculo para el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la gestión 2018 será el promedio del total ganado de los últimos tres meses anteriores al pago, o los tres meses anteriores a la extinción de la relación laboral o relación contractual, excluyendo otras bonificaciones no recurrentes, gastos de representación, acumulaciones y todo otro beneficio que no constituya la remuneración propiamente dicha. En caso de que al personal docente y administrativo de la Universidad Mayor de San Andrés, personal eventual y consultores individuales de línea, hubieran trabajado sólo tres meses de forma continua en la presente gestión fiscal, la base de cálculo será el promedio del último trimestre de la remuneración percibida.
- VII. Si el cálculo del promedio resulta mayor a Bs15.000.- (QUINCE MIL 00/100 BOLIVIANOS) será ajustado a este monto, previsión que en ningún caso puede considerarse un ajuste a todo el personal docente y administrativo de la Universidad Mayor de San Andrés, personal eventual y consultores individuales de línea, que perciba o percibió más de Bs15.000.- durante el último mes de trabajo.
- VIII. La renuncia voluntaria al pago del primer aguinaldo, no alcanza de manera automática al pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia", toda vez que se trata de un beneficio totalmente independiente.
- IX. Para efectuar el pago de las planillas del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la gestión 2018, se deberá destinar el 15% (quince por ciento) del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" para la gestión 2018, de cada trabajadora y trabajador, personal eventual y consultores individuales de línea que perciba el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia", a la cuenta bancaria "Incentivo al Consumo de Productos hechos en Bolivia" de titularidad del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, de acuerdo al procedimiento previsto en el Instructivo emitido para el efecto.
- X. Se deberá efectuar el pago del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia"- gestión 2018, hasta el lunes 31 de diciembre de 2018.



Lic. Carmen B. R. Galarza Lopez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA I.
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS

La Paz, 18 de diciembre del 2018